

## CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### ACTA 09

**Al ser las ocho horas con treinta y tres minutos de la mañana en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número nueve de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves veintidós de abril, dos mil veintiuno, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.**

#### **ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES**

##### **1-a: Comprobación de quórum**

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Carmen González Chaverri**, vicepresidenta del Comité Director y representante propietaria del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 2) **Señor Lindor Cruz Jiménez**, secretario del Comité Director y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
- 5) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 6) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja



**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**
**168**  
**Junta Directiva**

Costarricense del Seguro Social.

- 7) **Señora Antonette Williams Barnet**, representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
  - 8) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 8 personas delegadas con derecho a voto.**

**1-b: Invitados presentes en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad:** señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, con el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

**SECRETARIA DE ACTAS:** señora Iris Ortiz Badilla.

**SONIDO:** señor René Badilla Arburola, Unidad de Comunicación.

**PRESIDE:** señora Carmen González Chaverri, representante propietaria del Instituto Nacional de Aprendizaje.

**INTÉRPRETE DE LESCO:** señora Marcela Zúñiga Vega y señora Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

Participa de esta sesión el señor Auditor Interno William Barboza Garro.

**Ausentes con justificación:**

- **Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por motivos laborales.**
- **Señora Natalia Alvarez Rojas, representante suplente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por motivos laborales**
- **Señor Juan Carlos Laclé Mora, representante propietario del Instituto Mixto de Ayuda Social, por motivos laborales.**
- 
- **Señora Hellen Somarribas Segura, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social, por motivos laborales.**

Señora Francini Bermúdez Sibaja, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad, por motivos laborales.

### 1-c: Aprobación del orden del día

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



**JUNTA DIRECTIVA  
CONAPDIS  
Sesión Ordinaria Virtual No. 09  
Jueves 22 de abril, 2021**

<b>1.</b>	<b>Asuntos iniciales</b>
	1.a. Comprobación del quórum. 1.b. Presentación de personas invitadas y personal de apoyo Conapdis. 1.c. Aprobación del orden del día. 1.d. Aprobación del Acta N°08 de la Sesión ordinaria del jueves 08 de abril, 2021 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).
<b>2.</b>	<b>Asuntos para la deliberación y análisis de la Junta Directiva</b>
	<b>2.1 Dirección Ejecutiva</b> 2.1.a Proceso de Fiscalización CENARE <b>2.2. Comité Directivo</b> 2.2.a Resolución Adriana Quesada Pelekano 2.2.b Nombramiento persona delegada en la CIAD <b>2.3 Asuntos de personas delegadas</b> <b>2.4 Correspondencia</b>
<b>3.</b>	<b>Asuntos informativos</b>
	<b>3.1 Comité Directivo</b> 3.1.a Cambio metodología para ingreso Onedrive Junta Directiva

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas****169**  
**Junta Directiva**

Procede la señora presidenta a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas.

Solicita la señora vicepresidenta retirar el punto 2.2.a Resolución Adriana Quesada Pelekano, dado que la Asesoría Legal Externa presentó evidencia indicando que este recurso requiere más atención, agregando en su lugar el tema Servicio de Advertencia SAD-01-2021, remitido por la Auditoría Interna.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón incluir en el apartado de Asuntos de Personas delegadas el tema recordatorio de la declaración jurada que deben rendir las personas integrantes de la Junta Directiva ante la Contraloría General de la República.

Con las modificaciones a la agenda propuesta, se acuerda:

**ACUERDO JD-56-2021:**

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 09 del jueves 22 de abril, 2021, con las modificaciones presentadas por las personas delegadas.

**8 votos a favor**

**1.d Aprobación del Acta N°08 de la Sesión Ordinaria del jueves 22 de abril, 2021 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).**

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo al Acta Número 08 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 08 de abril, 2021, señalando que se ha recibido solicitud de revisión a un acuerdo tomado en esa sesión, por lo que procede a darle el espacio para que se refiera a lo indicado.

Indica la señora delegada Chacón Chacón que envió una observación de forma al Acta N°08 mediante correo electrónico, además de solicitar la salida momentánea tanto de la Auditoría como de la Dirección Ejecutiva de la sesión, en tanto plantea su moción de revisión.

Procede la señora delegada a solicitar se dé lectura al documento enviado a la Secretaría de Actas, del cual se hace lectura y se transcribe de forma íntegra a continuación:

**SE INTERPONE RECURSO  
DE REVISION CONTRA ACUERDO NÚMERO 51-2021**

**SEÑORES JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)**

**Estimados señores:**

**La suscrita ILEANA CHACÓN CHACÓN, representante de las Organizaciones de las personas con Discapacidad ante este órgano colegiado y de conformidad con las facultades que al efecto me conceden los numerales 55 incisos 1) y 2) y 56 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, en este acto interpongo FORMAL RECURSO DE REVISIÓN, contra el Acuerdo de Junta Directiva número 51-2021, tomado por la Junta Directiva del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) en la Sesión Ordinaria número 8 del Jueves ocho de Abril del dos mil veintiuno por las siguientes razones:**

**En primer lugar el presente Recurso de Revisión se encuentra sustentado en la Normativa del numerales 55 inciso 1) y 2) y 56 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública que liberalmente en cuanto al artículo 55 que dice: "....1. Caso de que alguno de los miembros del órgano interponga recurso de revisión contra un acuerdo, el mismo será resuelto al conocerse del acta de dichos sesión, al menos que por tratarse de un asunto que el Presidente considere urgente, podrá conocerse en sesión extraordinaria.**

**"2. El recurso de revisión deberá ser planteado a más tardar al discutirse el acta, recurso que deberá ser resuelto en la misma sesión. (la negrita y el entrecorillado no son del texto).**

**Mientras que el numeral 56 inciso 2) ibídem indica lo siguiente: "2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria...". (la negrita y el entrecorillado no son del texto).**

**Así pues, amparada en dicha normativa solicito se revise el acuerdo citado, pues el mismo resulta contrario a los principios de transparencia y rendición de cuentas contenidos en el numeral 11 párrafo segundo de la Constitución Política y 56 inciso 1) de la Ley**

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas****170****Junta Directiva**

***General de la Administración Pública, toda vez que no es cierto que dicha norma indica expresamente que las actas de las Juntas Directivas deben ser tomadas en lo conducente, pues dicha normativa dice expresamente que deben indicarse los PUNTOS PRINCIPALES DE LA DELIBERACIÓN, es decir, todas aquellas manifestaciones realizadas de los miembros del órgano colegiado, en donde debe consignarse sus puntos sobre el tema en discusión, a fin de que estos y el acuerdo deben ser debidamente comprendidos y así poder entender la justificación y alcance de los mismos, cosa que no sucede si la redacción del acta se hace en lo conducente se restringe en lo conducente, pues queda al arbitrio de LA Presidencia que debe contener o no cada acta, sin reflejar efectivamente cuales fueron los alcances de la discusión y porque y como se llegó a tal o cual decisión, lo que es parte de nuestro deber como funcionarios públicos.***

***Tampoco es cierto como se dijo que las actas de que esta Junta directiva sean literales pues en ellas solo se consignan las discusiones de los temas propuestos y lo que pretende el acuerdo es reducir a máximo el contenido de las mismas, lo que resulta del todo contraproducente, sobre todo en estos tiempos cuando el ojo público se encuentra sobre esta Institución, y es cuando se debe ser lo más claro y amplio posible.***

***Finalmente, al escuchar el audio de la sesión, me disgusta sobremanera que como único fundamento a esta decisión se haya tomado como pretexto solamente una supuesta manifestación que se me atribuye y que de ningún modo justifica el acuerdo tomado, máxime que la suscrita se encontraba ausente en ese momento Razones estas para que proceda la revisión del acuerdo citado y de ser procedente se revoque el mismo.***

***Se suscribe de ustedes***

***ILEANA CHACON CHACON***

Consultado por la señora vicepresidenta sobre la procedencia de revisar un acuerdo tomado en firme, señala el Lic. Azofeifa Murillo que según lo prevé el artículo 55 de la Ley General de Administración Pública, solamente procede contra actos que no estén en firme, habiendo inclusive un criterio emitido en el año 2019 por la Asesoría legal externa donde se reitera que un acto firme como tal, surte efecto a partir de su adopción, por lo tanto, no es revisable.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que, al estar colocando una moción, la misma se debe votar, sea cual sea el resultado, además de indicar que en el artículo 55 citado por el Lic. Azofeifa Murillo no dice que los acuerdos en firme no se puedan revisar, por lo que, en un Estado de derecho, todos los actos administrativos son recursables, teniendo que ver la firmeza con la ejecución del acuerdo, no con la imposibilidad de poderlo revisar, porque de ser así, todos los acuerdos se podrían votar en firme para que no sean revisados, argumentando también que por no haber estado presente en esa parte de la sesión, no pudo externar sus razones en ese momento.

Se somete a votación la moción presentada por la señora delegada Chacón Chacón:

**ACUERDO JD-57-2021:**

En base a la solicitud de revisión presentada por la señora delegada Ileana Chacón Chacón, se acuerda someter a revisión el ACUERDO JD-51-2021, tomado en la Sesión Ordinaria N°08 del jueves 08 de abril, 2021.

**3 votos a favor**

**5 votos en contra:**

**Señora Carmen González Chaverri:** porque al momento de la deliberación en cuanto a ese acuerdo se analizó y discutió mucho, de ahí que 10 personas lo votaran en firme.

**Señora Karla Thomas Powell:** porque el tema ya fue discutido ampliamente y la determinación se tomó con conocimiento de lo planteado en su momento.

**Señor Christian Méndez Blanco:** porque es un tema ya analizado y discutido en la sesión anterior, considerando innecesario retomarlo por cuanto las observaciones se pudieron haber hecho en ese momento.

**Señor Roberto Aguilar Tassara:** porque el tema ya fue ampliamente discutido en su momento.

**Señora Antonette Williams Barnet:** porque ya fue votado por mayoría, considerando innecesaria su revisión.

**Se rechaza la moción.**

**Al ser las 9:09 de la mañana, se retira momentáneamente de la sesión la señora delegada Karla Thomas Powell.**

**7 personas delegadas con derecho a voto**



**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas****171**  
**Junta Directiva**

Discutido este punto, se integran nuevamente las personas representantes de la Administración.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

**ACUERDO JD-58-2021:**

Aprobar el Acta N°08 de la Sesión Ordinaria Número 08 del jueves 08 de abril, 2021, con las observaciones de forma presentadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

**6 votos a favor**

**1 abstención: señora Antonette Williams Barnet, por no encontrarse en la sesión pasada.**

**Solicita la señora delegada Chacón Chacón que conste en actas que vota a favor del acta, más deja claro que no estuvo presente en toda la sesión.**

**ARTÍCULO II: ASUNTOS PARA LA DELIBERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DIRECTIVA****2.1 Dirección Ejecutiva****2.1.a Proceso de Fiscalización CENARE**

**Para presentar este tema, se integran las señoras Paola Loría Herrera, directora Técnica, y las señoras Ana Leonor Sanabria Romero y Jaslyn Parajeles Guzmán, ambas funcionarias del Sub proceso de Fiscalización.**

**Al ser las 9:20 de la mañana, se integra nuevamente a la sesión la señora delegada Karla Thomas Powell.**

**8 personas delegadas con derecho a voto**

Aclara la señora directora ejecutiva que este tema se dividirá en dos partes según el acuerdo tomado por la Junta Directiva: primero lo referente a la continuidad de los servicios de rehabilitación y, por último, la continuidad de los Servicios de Salud Mental de las personas con discapacidad psicosocial en el contexto de la pandemia.

Inicia con su presentación la señora Sanabria Romero.

## **Continuidad Servicios Rehabilitación de la CCSS**

### **Objetivo General**

Fiscalizar las acciones que ha emprendido la Caja Costarricense del Seguro Social para garantizar la continuidad de los servicios de rehabilitación.

### **Objetivos Específicos**

1. Indagar la estrategia de atención de personas con discapacidad en los servicios de rehabilitación que ofrece la CCSS.
2. Detallar las percepciones de personas profesionales expertas y personas con discapacidad y sus familiares sobre la calidad y continuidad de los servicios de rehabilitación que ofrece la CCSS.
3. Emitir recomendaciones para que la Caja Costarricense del Seguro Social garantice a las personas con discapacidad la inclusión y protección de sus servicios de rehabilitación ante la declaratoria de emergencia por la pandemia por COVID-19.

### **Alcance**

- Continuidad de los servicios de servicios de rehabilitación: fisioterapia, terapia ocupacional, terapia física de la CCSS.
- Continuidad de servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad y odontología del CENARE.
- Criterio de personas profesionales expertas de la CCSS.
- Percepción de las personas con discapacidad usuarias de los servicios rehabilitación de la CCSS y de servicios con ajustes razonables del CENARE.

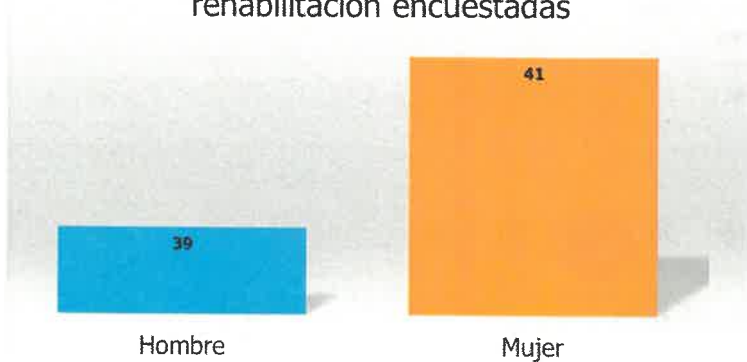
### **Metodología aplicada**

1. Cualitativa.
2. Recopilación de información no probabilística.
3. 80 encuestas en línea a personas con discapacidad y 5 entrevistas a profundidad a personas profesionales de la salud.

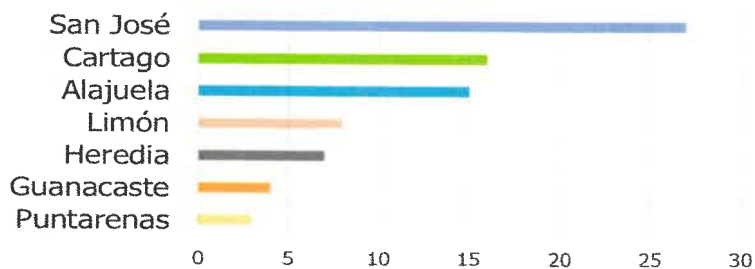
**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**  
**Resultados encuesta en línea**

**172**  
**Junta Directiva**

Sexo de las personas con discapacidad usuarias de los servicios de rehabilitación encuestadas



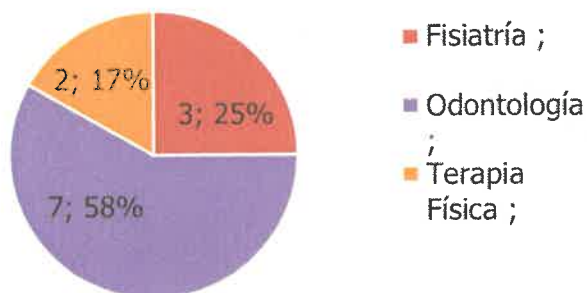
Provincia de residencia de las personas con discapacidad usuarias encuestadas



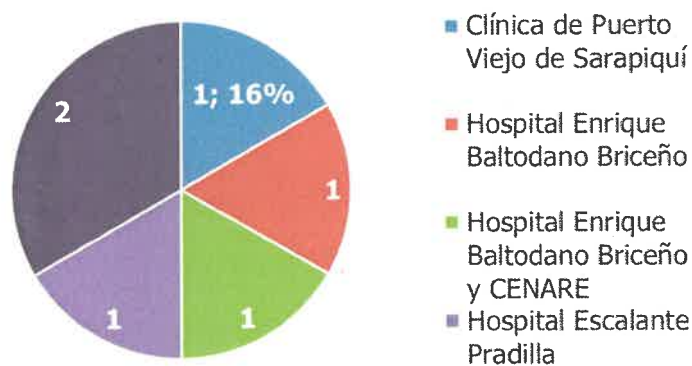


**Servicios que dejaron de percibirse**

CENARE

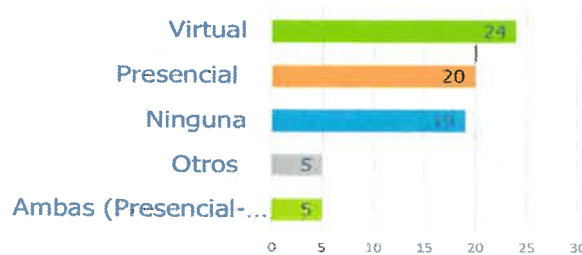


**Hospitales fuera del Área Metropolitana**



**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**
**173**  
**Junta Directiva**

Modalidad de atención de citas de servicios de atención médica de la CCSS durante la pandemia por Covid-19


**Variables cualitativas**

- Disminución de los servicios en contexto de pandemia
- Servicios afectados
- Exclusión de personas con discapacidad
- Accesibilidad de los espacios
- Situación fuera del Área Metropolitana

**Conclusiones**

1. Afectación de los servicios de fisioterapia, terapia física, terapia ocupacional.
2. Afectación del servicio de odontología y ginecología del CENARE.
3. Mayor afectación fuera del Área Metropolitana, por condiciones socioeconómicas de las personas con discapacidad.
4. Secuelas emocionales en el personal de los servicios de rehabilitación.
5. Solicitud de reactivación de los servicios con medidas sanitarias.
6. Se requiere mecanismos de información accesible y acceso de tecnología.

**Recomendaciones para la Junta Directiva**

- Retomar las modalidades de atención presencial y virtual acorde con las características de cada una de las especialidades médicas, con la

implementación adecuada de los protocolos sanitarios que han establecido las autoridades competentes.

- Contemplar en la estrategia para la continuidad de los servicios, las propuestas enviadas por las personas profesionales de los servicios de rehabilitación de la CCSS y las emitidas por las organizaciones de personas con discapacidad.
- Que la CCSS cuente con un sistema de información oportuno y accesible, al que puedan acudir las personas con discapacidad sobre los servicios de rehabilitación, considerando aspectos como niveles de escolaridad, las condiciones socioeconómicas y acceso a la tecnología.
- Poner a disposición datos estadísticos actualizados y accesibles sobre las atenciones en rehabilitación

### **Recomendaciones para la Dirección Ejecutiva**

- Instruir para el seguimiento y verificación de lo estipulado en el oficio GM-3701-2021 GM-CAED-0189-2021 CNR-DG-219-2021, acerca de la programación en la ampliación y el proceso de continuidad de los servicios de rehabilitación.
- Mantener acciones institucionales para fiscalizar el cumplimiento de la normativa con respecto al acceso a los servicios para personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 8661.
- Instruir para que la Dirección Técnica y la Dirección Regional socialicen los resultados de este informe con las organizaciones de personas con discapacidad y con las Direcciones Regionales de Conapdis.

Terminada esta primera presentación, se abre un espacio para consultas.

Consulta el señor delegado Christian Ramírez Valerio si las personas sordas fueron tomadas en cuenta en las encuestas aquí presentadas.

Indica la señora Sanabria Romero que, efectivamente y con el apoyo de la señora Ana Rojas Castillo, se trabajó a través de las Organizaciones de Personas con Discapacidad ofreciéndoles la alternativa por si el Goggle Forms no era accesible, lo hicieran saber para recurrir a otros medios para poder manifestar sus opiniones, siendo mayormente las personas contactadas a través del Whatsapp.

Previo a realizar sus consultas, señala la señora delegada Chacón Chacón que anterior a la pandemia los servicios brindados por el CENARE siempre han sido excelentes, como lo manifestó al Dr. Aguilar Tassara en reiteradas ocasiones. Solicita se le indique el dato de cuántas personas y Organizaciones de Personas

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad****Libro de Actas****174****Junta Directiva**

con Discapacidad fueron consultadas, además de cuántas de ellas estaban fuera de la GAM.

Adicionalmente, le consulta al Lic. Azofeifa Murillo cuál es el procedimiento para seguir en miras de la emisión de un criterio vinculante por parte de la Junta Directiva.

Sobre los datos concretos de las personas consultadas, indica la señora Sanabria Romero que es correcto que se entrevistaron personas residentes fuera de la GAM, además de que la consulta se trabajó con el listado que maneja la institución actualmente, sin embargo, ofrece enviar a la señora delegada Chacón Chacón mayor detalle de forma posterior.

Sobre la emisión del criterio vinculante, manifiesta el Lic. Azofeifa Murillo que esta potestad radica en el nivel de fiscalización, habiéndose analizado el hecho de que los criterios vinculantes no se emiten únicamente ante denuncias o casos de fiscalización de oficio que inicie la institución, sino que se pueden dar desde el máximo ámbito como es el de Junta Directiva sobre situaciones que atañen a toda la población con discapacidad en general o a grupos en particular pero que van orientados a la generalidad de la institucionalidad pública, indicando que contando con el respaldo técnico sólido como el hoy presentado, debidamente formalizado mediante un criterio técnico para que la Junta Directiva lo avale y a la vez le haga traslado del mismo a las entidades correspondientes para que puedan ejercer su derecho de defensa, recordando que la Procuraduría General de la República había señalado que el máximo jerarca es quien en principio tiene el ejercicio de esa potestad vinculante.

Manifiesta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que al menos en la provincia de Limón el comunicado se hizo efectivo e inclusive, ya se han hecho coordinaciones al respecto, siempre en el entendido de que existe la posibilidad de mejorar.

Agradece el señor delegado Roberto Aguilar Tassara la elaboración del informe, señalando que el Centro Nacional de Rehabilitación está trabajando al máximo para la apertura de los servicios y atención presencial de forma segura, quedando pendiente todavía algunos temas como los quirófanos y las cirugías, vaticinando que las proyecciones referentes a la pandemia no son nada alentadoras por el desastre sanitario que las autoridades están previendo, pero

reiterando que se mantienen de forma conjunta con las jefaturas trabajando en una posible apertura.

Sugiere la señora directora ejecutiva que más allá de la emisión de un criterio vinculante, la Junta Directiva pueda según la propuesta de acuerdo traída para votación, elevar mediante oficio a la Caja Costarricense del Seguro Social las solicitudes puntuales para la continuidad de los servicios de rehabilitación, así como la inclusión de las personas con discapacidad a manera de grupo prioritario en el proceso de vacunación contra el COVID-19.

### **Continuidad Servicios de Salud Mental de la CCSS**

#### **Continuidad de los Servicios de Salud Mental de las personas con discapacidad psicosocial en el contexto de la pandemia**

##### **Antecedentes**

- Las personas con discapacidad indican haber tenido sentimientos de irritabilidad, miedo, soledad.
- Aumento en el consumo de ansiolíticos durante los periodos de aislamiento.
- En ocasiones las personas con discapacidad se han visto afectadas directamente por la cancelación de sus citas médicas (Fundación ONCE, 2020).
- Las medidas de confinamiento y la falta de acceso a medicinas pueden agravar condiciones de salud mental (BID, 2020).

##### **Justificación**

- Reajuste de los servicios médicos brindados por la CCSS debido a la emergencia sanitaria por Covid-19.
- Necesidad de adecuar otros servicios y actividades, como lo es la atención a la salud mental de las personas con discapacidad psicosocial.
- Continuidad de los servicios de salud mental ante la situación de pandemia y aislamiento.
- Acatamiento acuerdo de Junta Directiva de CONAPDIS JD-21-2021

##### **Objetivo general:**

Fiscalizar las actividades de atención y seguimiento de la salud mental de las personas con discapacidad psicosocial en los hospitales: Hospital Nacional



**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**

**175**  
**Junta Directiva**

Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí y Torres y el Hospital Psiquiátrico Roberto Chacón Paut.

**Objetivos específicos:**

1. Indagar la estrategia de atención de personas con discapacidad en los servicios de salud mental que ofrecen los hospitales: Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí y Torres y el Hospital Psiquiátrico Roberto Chacón Paut.
2. Detallar las percepciones de personas profesionales expertas y de las personas con discapacidad y sus familiares con respecto a la atención durante la pandemia.
3. Emitir recomendaciones para que la Caja Costarricense del Seguro Social garantice a las personas con discapacidad la inclusión y protección de sus servicios de salud mental ante la declaratoria de emergencia por COVID-19.

**Programación del proceso de fiscalización**

**Objetivos**

**Objetivo N°01:** indagar estrategia de atención

**Actividades:**

- 1- Investigación documental
- 2- Redacción de antecedentes
- 3- Construcción de instrumentos

**Plazo: 10 días**

**Objetivo N°02:** detallar percepciones

**Actividades:**

- 1- Coordinación y seguimiento de encuestas y entrevistas
- 2- Aplicación de encuestas y entrevistas
- 3- Sistematización de resultados

**Plazo: 15 días**

**Objetivo N°03:** emitir recomendaciones.

**Actividades:**

- 1- Análisis de la información de encuestas y entrevistas
- 2- Redacción de recomendaciones

**Plazo: 10 días**

Finalizada la presentación de la señora Parajeles Guzmán, se abre un espacio para consultas.

Considera el señor delegado Ramírez Valerio que este tema es sumamente importante, por lo que ofrece su apoyo en este proceso.

Sin más consultas y discutido este punto, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

1. Que en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo JD-20-2021: "Bajo el amparo de las facultades que otorga la Ley 9303, Ley de Creación del Consejo Nacional de personas con Discapacidad en el artículo 3° el cual dispone que le corresponde al Conapdis "fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. Los criterios que emita el Conapdis, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos sometidos a su control y fiscalización". Asimismo, con base en las "Medidas Adicionales de

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**
**176**  
**Junta Directiva**

- protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19", aprobadas mediante ACUERDO JD-229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre de 2020, el fin de disminuir los factores de riesgo y vulnerabilidad de la población con discapacidad, a través de las medidas de prevención y mitigación para proteger la vida de las personas y asegurar su bienestar, esta Junta Directiva acuerda solicitar a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para que dentro del plazo de diez días hábiles a partir de comunicación del presente acuerdo, se sirvan informar a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) acerca de las acciones que han emprendido para garantizar la continuidad de los servicios que ofrece el Centro Nacional de Rehabilitación CENARE así como los servicios de rehabilitación, la accesibilidad de los servicios y servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad, de manera que no se cause exclusión y desprotección a este grupo de población frente a un estado de necesidad y urgencia, así declarada ante la emergencia en todo el territorio nacional debido al COVID-19. El subproceso de Fiscalización de la Dirección Técnica de Conapdis realizó el citado proceso entre los días del 18 de febrero al 12 de marzo de 2021.
2. Que los resultados de la consulta realizada evidenciaron la afectación del servicio de rehabilitación brindado a las personas con discapacidad en todo el país.
  3. Que en los oficios GM-3701-2021 GM-CAED-0189-2021 CNR-DG-219-2021, la CCSS, informa a esta Junta Directiva, que tiene programado un proceso de continuidad de los servicios.

**POR TANTO**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

**ACUERDO JD-59-2021:**

Con base en el resultado de la fiscalización sobre la continuidad del servicio de rehabilitación de la CCSS se emiten las siguientes recomendaciones:

**Para la Junta Directiva:**

Enviar a la Junta Directiva y a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS un oficio fundamentado en las siguientes recomendaciones:

1. Retomar las modalidades de atención presencial y virtual acorde con las características de cada una de las especialidades médicas, con la implementación adecuada de los protocolos sanitarios que han establecido las autoridades competentes.
2. Contemplar en la estrategia para la continuidad de los servicios, las propuestas enviadas por las personas profesionales de los servicios de rehabilitación de la CCSS y las emitidas por las organizaciones de personas con discapacidad.
3. Que la CCSS cuente con un sistema de información oportuno y accesible, al que puedan acudir las personas con discapacidad sobre los servicios de rehabilitación, considerando aspectos como niveles de escolaridad, las condiciones socioeconómicas y acceso a la tecnología.
4. Mantener actualizado y a disposición datos estadísticos actualizados y accesibles sobre las atenciones en rehabilitación.
5. El proceso de vacunación accesible e insistir en que las personas con discapacidad ingresen en el grupo prioritario.

**Para la Dirección Ejecutiva de Conapdis:**

1. Instruir para el seguimiento y verificación de lo estipulado en el oficio GM-3701-2021 GM-CAED-0189-2021 CNR-DG-219-2021 conocidos por la Junta Directiva en la Sesión N°07 del jueves 25 de marzo, 2021, acerca de la programación en la ampliación y el proceso de continuidad de los servicios de rehabilitación.
2. Mantener acciones institucionales para fiscalizar el cumplimiento de la normativa con respecto al acceso a los servicios para personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 8661 "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", que establece en su artículo 26: "*Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Parte organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación*".
3. Instruir para que la Dirección Técnica y la Dirección Regional socialicen los resultados de este informe con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y con las Direcciones Regionales de Conapdis.

**8 votos a favor**

**8 votos por la firmeza**

**ACUERDO FIRME**

**CONSIDERANDOS:**

1. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad, además en su artículo 25, establece. "e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable".
2. Se exigirá a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado.
3. En la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad en su artículo 31 indica que el acceso a los servicios de salud debe ofrecerse, en igualdad de condiciones, a todas las personas que los requiera por lo contrario se tomara como actos discriminatorios el negarse a prestarlos, proporcionarlos de inferior calidad o no prestarlos en el centro de salud que le corresponda.
4. Que el Conapdis ha realizado acciones y coordinaciones para que en la sociedad se incluya a las personas con discapacidad como grupo prioritario de atención en todas las acciones de la emergencia.
5. Que en situaciones de crisis y emergencia debe imperar la inclusión y el respeto a las personas con discapacidad.
6. Que el Conapdis estableció las "Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19", específicamente la #16. En los hospitales psiquiátricos, se recomienda extremar las recomendaciones sanitarias, reducir el número de ingreso de visitantes por persona hospitalizada o que acude a otros servicios, pero no se les debe de prohibir el derecho a la visita- en tanto la persona hospitalizada o su visitante no presente síntomas que pongan en riesgo la salud de los usuarios y del personal sanitario-, para evitar que entren en condiciones de aislamiento social, que generen efectos perjudiciales sobre su condición de salud. 16.1. También se recomienda garantizar los

servicios de consulta externa, a fin de prevenir situaciones de crisis y que las personas reciban oportunamente los tratamientos pertinentes.

### **POR TANTO**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

#### **ACUERDO JD-60-2021:**

Bajo el amparo de las facultades que otorga la Ley 9303, Ley de Creación del Consejo Nacional de personas con Discapacidad en el artículo 3° el cual dispone que le corresponde al Conapdis "fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. Los criterios que emita el Conapdis, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos sometidos a su control y fiscalización". Se aprueba el planteamiento de fiscalización de las actividades de atención y seguimiento de la salud mental de las personas con discapacidad psicosocial en los Centros de Salud de la CCSS.

**8 votos a favor**

**8 votos por la firmeza**

**ACUERDO FIRME**

**Se agradece la participación de las personas expositoras, quienes proceden a retirarse de la sesión.**

**Al ser las 10:30 de la mañana, se tomar un receso de 5 minutos.**

**Al ser las 10:35 de la mañana, se retoma nuevamente la sesión.**

## **2.2. Comité Directivo**

### **2.2.a Servicio de Advertencia SAD-01-2021**

Manifiesta la señora vicepresidenta que se ha recibido un servicio preventivo de advertencia por parte de la Auditoría Interna referente a la apertura y cierre de los libros de actas de la Junta Directiva, por lo que consulta si alguna persona delegada desea referirse al mismo.

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas****178**  
**Junta Directiva**

Al respecto, indica la señora delegada Chacón Chacón que no se está tomando en cuenta las dificultades que implican la pandemia, considerando que es un aspecto de peso y consideración.

Por su parte, comenta la señora directora ejecutiva que a pesar de ser un tema propiamente de la Junta Directiva, toca a la Administración en el aspecto señalado por la señora delegada Chacón Chacón, teniendo particular preocupación, considerando también el esfuerzo de la Secretaría de Actas por obtener las firmas respectivas de las actas, sobre todo si se toma en cuenta que hay personas delegadas que están a larga distancia, significando esto que debe asignarse un vehículo solo para ese trámite hasta por dos días, más el pago de viáticos y otros detalles que se requieren para obtener esa firma, poniendo en perspectiva el costo-beneficio y el deterioro de otros servicios para cumplir con ese mandato.

Señala el Lic. Azofeifa Murillo que todos los actos de la Administración tienen que estar regidas por el principio de legalidad, debiendo cumplir a cabalidad con las potestades y mandatos que da la ley, de igual manera también está el principio de razonabilidad, por lo que considerando en estos aspectos no podría emitir un criterio sobre el tema sin hacer una valoración de fondo porque lo cierto del caso es que las actas deben estar firmadas, considerando que se debe valorar como una consulta formal.

Ante la consulta del señor delegado Christian Méndez Blanco de optar por el uso de las firmas digitales para la firma de las actas, aclara el Lic. Azofeifa Murillo que este tema ya se había abordado con anterioridad, y que no es posible tener un libro de actas mixto (con firmas físicas y digitales), siendo la única posibilidad trasladarse totalmente a la digitalización de esos libros. No obstante, para iniciar con ese proceso y tomando en cuenta que ya hay un criterio al respecto, se tiene que garantizar la seguridad de las actas, la inalterabilidad de estas, garantizar la firma digital para todas las personas delegadas y que los registros sean totalmente fehacientes, lo que todavía no es posible dado que el libro de actas es físico.

Comenta la señora delegada Chacón Chacón que este tema ya se había tratado con anterioridad a su solicitud, y que, efectivamente, tanto de la Asesoría Legal como de la Auditoría Interna se emitieron criterios, más quedó pendiente darle la continuidad correspondiente porque como lo explicó el Lic. Azofeifa Murillo, no es solamente tener una firma digital para uso, sino que abarcar muchos aspectos más. Solicita conste en actas que reconoce como persona delegada de

esta Junta Directiva y como persona que muy frecuentemente firma las actas, el trabajo de la señora secretaria de actas para lograr la recolectar las firmas que hacen faltas, además de que considera se debe contextualizar el tema de la pandemia para entender que hay personas delegadas que viven lejos, que hay muchas personas responsables de firmas disidentes, por lo que el esfuerzo y la dedicación de la señora Iris Ortiz Badilla se ve en ocasiones obstaculizado por las circunstancias, además de poder afirmar que a través de los años que ha integrado la Junta Directiva, las actas se han mantenido al día, reiterando por último su deseo de dejar plasmado su reconocimiento a este trabajo en esta acta.

Interviene el señor Auditor Interno William Barboza Garro indicando que esa instancia es consiente de todas las situaciones que se presentan a nivel de firmas con respecto a la pandemia, pero también es importante tomar en cuenta que el documento que se presenta no habla solo de las firmas, sino que también hay otras situaciones que se presentan y que deben tomarse en cuenta, ya sea en la transcripción o en la impresión de las actas, citando que ya en el año 2019 el Lic. Azofeifa Murillo había emitido un criterio legal refiriéndose a que las actas no podían ser impresas posterior a un proceso de apertura del libro así como otros lineamientos que establece la Contraloría General de la República, por lo que reitera no solamente se trata de las firmas y de que son conscientes de lo difícil que resulta ese tema.

Toda vez discutido este punto, se acuerda:

**ACUERDO JD-61-2021:**

La Junta Directiva acuerda acoger los requerimientos especiales contenidos en el Servicio Preventivo de Advertencia SAD-01-2021, remitido a este órgano colegiado por la Auditoría Interna, denominado "**Mejoramiento del sistema de control interno en el proceso de autorización de los Libros de Actas de la Junta Directiva (apertura y cierre)**", a saber, y entendiendo el contexto de la emergencia a raíz del COVID-19:

**5.1** Que la Junta Directiva del Conapdis, instruya a quien corresponda para que se acaten los requerimientos de esta Auditoría y se subsanen todas las debilidades de control señalados en el presente Servicio de Advertencia.

**5.2** Que la Junta Directiva del Conapdis, informe a esta Auditoría Interna, las acciones que emprenda con relación a los aspectos descritos en el presente informe.

**8 votos a favor**

**8 votos por la firmeza**



**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**
**179**  
**Junta Directiva**
**ACUERDO FIRME**

Derivado de la discusión anterior, se acuerda:

**ACUERDO JD-62-2021:**

Con base al Servicio Preventivo de Advertencia SAD-01-2021 remitido a la Junta Directiva por la Auditoría Interna, se instruye a la Administración para que realice las acciones tendientes a la digitalización del libro de actas de la Junta Directiva, cumpliendo para ello con los requisitos legales y técnicos requeridos. Se instruye a la Secretaría de Actas para que traslade el presente acuerdo a la Auditoría Interna.

**8 votos a favor**

**8 votos por la firmeza**

**ACUERDO FIRME**

**2.2.b Nombramiento persona delegada en la CIAD**

Indica la señora vicepresidenta que la Dirección Ejecutiva ha solicitado se nombre una persona representante ante la Comisión institucional de Accesibilidad y Discapacidad del Conapdis, en sustitución de la señora delegada Chacón Chacón quien presentara su renuncia en la Sesión Ordinaria N°28 del jueves 26 de noviembre, 2020, sugiriendo la integración del señor delegado Cruz Jiménez, quien acepta la postulación.

Así las cosas, se acuerda:

**Considerando:**

- 1- Que mediante la Ley N°9171 se establece la creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad en todos los ministerios y órganos desconcentrados adscritos a ellos.
- 2- Que mediante ACUERDO JD-803-2018, se nombró a la señora Ileana Chacón Chacón en esa instancia.
- 3- Que la señora Chacón Chacón presentó su renuncia formal a dicho órgano en la Sesión Ordinaria N°28 del jueves 26 de noviembre, 2020.

**Por tanto:**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, procede a realizar el respectivo análisis y determinan:

**ACUERDO JD-63-2021:**

De conformidad con la normativa vigente, la Junta Directiva acuerda nombrar al señor Lindor Cruz Jiménez, representante propietario de las Organizaciones de Personas con Discapacidad en la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad del Conapdis. Es todo.

**8 votos a favor**

**8 votos por la firmeza**

**ACUERDO FIRME**

**2.3 Asuntos de personas delegadas**

**2.3.a Recordatorio declaración ante la Contraloría General de la República de personas delegadas**

Señala la señora delegada Chacón Chacón que el periodo para presentar la declaración ante la Contraloría General de la República estará abierto del 04 al 24 de mayo, 2021, recordando la importancia de estar al pendiente sobre el mismo.

**2.4 Correspondencia**

Procede la señora vicepresidenta a dar lectura a la correspondencia recibida para esta sesión:

<b>No. Oficio</b>	<b>Fecha recibo</b>	<b>Dirigido a:</b>	<b>Suscribe</b>	<b>Asunto</b>
<b>1-A.I.-043-2021</b>	12-04-2021	Personas delegadas, Junta Directiva, Conapdis	Sr. William Barboza Garro, Auditor Interno	Información sobre expediente que contiene la denuncia presentada por la Auditoría Interna ante el Ministerio Público

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**
**180**  
**Junta Directiva**

<b>2-A.I.-044-2021</b>	12-04-2021	Personas delegadas, Junta Directiva, Conapdis	Sr. William Barboza Garro, Auditor Interno	Respuesta ACUERDO JD-53-2021
<b>3-Correo electrónico</b>	12-04-2021	Personas delegadas, Junta Directiva, Conapdis	Sra. Jeimy Rodríguez Chacón, Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica	Valorar participación en una cápsula informativa mediante un video con motivo de la celebración del Día Nacional de la Persona con Discapacidad
<b>4- MS-DM-2508 -2021</b>	15-04-2021	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Sr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud	Solicitud de los datos del presupuesto asignado y ejecutado de su representada para el periodo 2020
<b>5- IMAS-PE-0358-2021</b>	15-04-2021	Personas delegadas, Junta Directiva, Conapdis	Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, presidente ejecutivo, IMAS	Atención del oficio JD-121-2020 IMAS sobre "Medidas adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19"

<b>6-DM-2021-1279</b>	20-04-2021	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Sr. Rodolfo Méndez Mata, ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Nombramiento persona suplente del MOPT ante la Junta Directiva de Conapdis
<b>7-DE-299-2021</b>	20-04-2021	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva	Comunicado <b>Costa Rica asume presidencia del Programa Iberoamericano en Discapacidad</b>

**1-A.I.-043-2021:** referente al oficio enviado por la Auditoría Interna, señala la señora vicepresidenta que el mismo responde a solicitud realizada en la sesión anterior, además de informar que el ACUERDO JD-53-2021 ya trasladó la solicitud a la Asesoría Legal Externa, quienes se encuentran trabajando en ello.

**2-A.I.-044-2021:** en este segundo oficio suscrito por el señor Auditor Interno, se indica también que el mismo obedece al cumplimiento del ACUERDO JD-53-2021.

**3-Correo electrónico:** indica la señora vicepresidenta que, ante la solicitud recibida del Colegio de Profesionales en Criminología, la señora Ericka Alvarez Ramírez ha manifestado su interés en participar de esta iniciativa, por lo que, si alguna otra persona delegada desea sumarse, solamente debe comunicarlo para brindarle el apoyo respectivo.

**4- MS-DM-2508 -2021:** referente al oficio enviado por el Ministerio de Salud, el mismo se estará trasladando a la Administración para responder a esa solicitud de información.

**5- IMAS-PE-0358-2021:** respecto al oficio enviado por el señor presidente ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, señala la señora vicepresidenta que el mismo corresponde a un informe de la implementación de las Medidas

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**
**181**  
**Junta Directiva**

de protección a las personas con discapacidad por la emergencia del COVID-19 promovidas por el Conapdis en su ámbito de acción, el cual se da conocido y se agradece su envío.

**6-DM-2021-1279:** este oficio remitido por el señor ministro de Obras Públicas y Transportes se refiere al nombramiento de la persona que estará ocupando la suplencia de esa institución ante la Junta Directiva del Conapdis. La persona nombrada es el señor Berny Vargas Mejía, quien se espera se juramente en una próxima sesión.

**7-DE-299-2021:** el último oficio recibido corresponde a la designación de la señora directora ejecutiva Lizbeth Barrantes Arroyo en la presidencia representando a Costa Rica en el Programa Iberoamericano en Discapacidad, por lo que se externa una sincera felicitación al ocupar este cargo, el cual llena de orgullo tanto a la institución como al órgano colegiado.

**ARTÍCULO III: ASUNTOS INFORMATIVOS**
**3.1 Comité Directivo**
**3.1.a Cambio metodología para ingreso Onedrive Junta Directiva**

Para presentar este tema, se integra a la sesión la señora Sakima Doyley Arguedas, jefa de la Unidad de Tecnologías de Información.

**Procedimiento**

Los procedimientos de apertura / salida de cuentas de correo de funcionarios y miembros de junta directiva permiten la administración de cuentas de usuario y grupos es una parte esencial de la administración de sistemas dentro de una organización.

**Correo institucional**

El correo institucional es también llamado correo corporativo, esto es muy importante porque es la forma más fácil de compartir información con los demás miembros de una empresa u organización

**¿Cuáles son los beneficios de usar el correo institucional?**

- Mayor imagen corporativa
- Mejora la gestión
- Más seguridad
- Comunicación efectiva
- Auditoría y control.

**Beneficios para los miembros de Junta Directiva**

- Mejor control y seguridad
- Documentos Compartidos
- Mejor control y seguridad
- Mejor control y seguridad

¿Cuáles son los beneficios de usar el correo institucional?

- Mayor imagen corporativa
- Mejora la gestión
- Más seguridad
- Comunicación efectiva
- Auditoría y control.

**Cuenta de miembros año 2021**

Miembro	Correo	Contraseña
1) Ericka Alvarez Ramírez	jd_ealvarez@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
2) Natalia Alvarez Rojas	jd_nalvarez@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
3) Christian Méndez Blanco	jd_cmendez@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
4) Berny Vargas Mejía	jd_bvargas@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
5) Juan Carlos Laclé Mora	jd_jlacle@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
6) Hellen Somarribas Segura	jd_hsomarribas@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
7) Carmen González Chavarría	jd_cgonzalez@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
8) Sofía Ramírez González	jd_sramirez@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
9) Karla Thomas Powell	jd_kthomas@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**
**182**  
**Junta Directiva**

10) Paula Villalta Olivares	jd_pvillalta@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
11) Mario Ruíz Cubillo	jd_mruíz@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
12) Roberto Aguilar Tassara	jd_raguilar@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
13) Antonette Williams Barnett	jd_awilliams@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
14) Diego Vargas Pérez	jd_dvargas@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
15) Ileana Chacón Chacón	jd_Ichacon@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
16) Juan Piedra Miranda	jd_jpiedra@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
17) Lindor Cruz Jiménez	jd_lcruz@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
18) Ana Victoria Prendas Garita	jd_aprendas@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
19) Christian Ramírez Valerio	jd_cramirez@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
20) Gerardo Obando Fallas	jd_gobando@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021
21) Francini Bermúdez Sibaja	jd_fbermudez@conapdis.go.cr	juntadirectiva.2021

**Guía de acceso**

1. Desde el navegador web de tu preferencia, escribe "office 365" en la barra de búsqueda o bien, ingresa la dirección: <https://www.office.com/>
2. En el sitio, haz click en "iniciar sesión".
3. En la siguiente ventana, ingresa tu correo institucional y da click en "siguiente".
4. Introduce tu contraseña para ingresar al correo institucional.
5. Dar clic en iniciar sesión

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón su inquietud para la aplicación de este procedimiento en lo que respecta al equipo que ella utiliza, además de solicitar se valore desde la parte técnica la conveniencia del uso de la plataforma Teams en cuanto a la accesibilidad y conectividad.

Indica la señora Doyley Arguedas que en lo que al equipo se refiere, no hay ningún inconveniente porque sí es compatible, además de señalar que la Unidad

de Tecnologías de Información está anuente a brindar el acompañamiento necesario a cada persona delegada que así lo requiera, recordando también la importancia de ejecutar todas las actualizaciones que los equipos pidan.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón al Comité Director tomar las provisiones necesarias para garantizar que todas las personas delegadas estén ingresadas correctamente en este proceso.

Se agradece la participación de la señora Doyley Arguedas.

**Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).**

**Agradeciendo la participación, al ser las doce de la tarde con tres minutos, la señora Carmen González Chaverri, vicepresidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número nueve, celebrada el jueves veintidós de abril, dos mil veintiuno, con la participación de las siguientes personas: señora Karla Thomas Powell, señora Ileana Chacón Chacón, señor Roberto Aguilar Tassara, señor Christian Ramírez Valerio, señor Lindor Cruz Jiménez, señora Antonette Williams Barnet, señor Christian Méndez Blanco.**

  
**Carmen González Chaverri**  
**Presidenta**

  
**Lindor Cruz Jiménez**  
**Secretario**

**Votos disidentes:**

**ACUERDO JD-57-2021:**



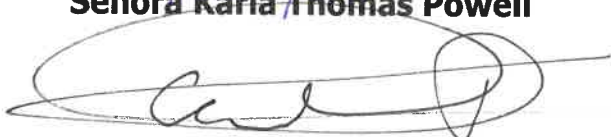
**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**

**183**  
**Junta Directiva**

**Señora Carmen González Chaverri**



*Karla Buell Thomas P.*  
**Señora Karla Thomas Powell**



**Señor Christian Méndez Blanco**

**Señor Roberto Aguilar Tassara**



**Señora Antonette Williams Barnet**



iob

